

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PMA/SEG-PUB/35/AGO/2026**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO, EN LO SUCESIVO **"MUNICIPIO"**, REPRESENTADA POR EL ING PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA FONZAGA DE MEXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LUCIA LOPEZ ZAMORA, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 1.1** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, **"ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO"**, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL **INGENIERO PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLAN, HIDALGO**, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 1.3** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE **ADJUDICACION DIRECTA**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO Y 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- 1.4 "MUNICIPIO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SUFICIENTE PARA**



LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE SOLVENTARÁ CON RECURSOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) DEL EJERCICIO FISCAL 2026

1.5 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MAC850101Q77**.

1.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO, C. P. 43540**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

2.1 LA EMPRESA **FONZAGA DE MEXICO S.A. DE C.V.** ES UNA PERSONA MORAL, LO QUE ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8423 LIBRO 237 ANTE LA FE DEL NOTARIO NUMERO 26 LIC. SERGIO IBAN GONZÁLEZ ROSANO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, **REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LUCIA LOPEZ ZAMORA**, LO QUE TAMBIÉN ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL ANTERIORMENTE DESCRITO Y QUE ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD **MEXICANA**, LO QUE ACREDITA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO 095904104266** EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**.

2.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FME250117QZ5**.

2.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

2.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO NUMERO 103 COLONIA EXHACIENDA DE COSCOTITLAN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C. P. 42064**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.6 CUENTA CON SU **REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES** DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON **NUMERO 11551** DE FECHA 14 DE MAYO DE



2026, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD.

3. DE "LAS PARTES":

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. -"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARA LA INSTALACIÓN DE 20 KITS DE VIDEOVIGILANCIA LOS CUAL INCLUIRÁN CADA UNO DE ELLOS:

- INSTALACIÓN DE 2 CÁMARAS TIPO BULLET Y 1 CÁMARA TIPO PTZ, NVR DE 16 CANALES CON DISCO DURO DE 8 TB, INSTALACIÓN DE UPT PARA LAS 3 CÁMARAS.
- CABLEADO DE CÁMARAS, VINCULACIÓN AL C2 Y CONFIGURACIÓN CON EL NEGOCIO O CLIENTE QUE PROPORCIONE EL INTERNET.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO SE AJUSTA Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS Y ACEPTADAS AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA SU ADJUDICACIÓN.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
INSTALACIÓN DE 2 CÁMARAS TIPO BULLET Y 1 CÁMARA TIPO PTZ, NVR DE 16 CANALES CON DISCO DURO DE 8 TB, INSTALACIÓN DE UPT PARA LAS 3 CÁMARAS.	20	\$ 3,150.00	
		SUBTOTAL	\$ 63,000.00
		IVA 16%	\$ 10,080.00
		TOTAL	\$ 73,080.00

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO. - ES POR LA CANTIDAD DE \$ 73,080.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N), INCLUIDO EL IMPUESTO AL



VALOR AGREGADO (I.V.A.), NO SE SOBREPASARÁ EL IMPORTE SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN QUE PARA TAL EFECTO CELEBREN **LAS PARTES**.

TERCERA FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**” SE PAGARÁN A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, MEDIANTE TRANSFERENCIA LA CANTIDAD DE \$ 73,080.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N), **INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL QUE EXPIDA “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA **TESORERIA**, Y UNA VEZ QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

CUARTA OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”: “LAS PARTES” ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, ADQUIERE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) REALIZAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 20 KITS DE VIDEOCÁMARAS.
- b) CONTAR CON LOS ELEMENTOS HUMANOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.
- c) ATENDER CON DILIGENCIA LAS INDICACIONES QUE SE SEÑALAN, CON EL OBJETO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO; SIENDO RESPONSABLE DE CUALQUIER TIPO DE CONTINGENCIA O PERJUICIO GENERADO POR SU OMISIÓN O NEGLIGENCIA, EL CUAL DEBERÁ SOLUCIONAR INMEDIATAMENTE.
- d) NO CEDER, TRASPASAR O ENAJENAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.
- e) NO INTERVENIR EN ASUNTOS QUE NO DERIVEN O GUARDEN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DEL **28 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

SEXTA SUPERVISIÓN.- PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN Y GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACEPTA LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ACATLÁN, HIDALGO**.



SEPTIMA CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ES CLASIFICADA COMO RESERVADA A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, NO PUDIENDO DIVULGAR PARCIAL O TOTALMENTE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA SU RESCISIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO

NOVENA. JURISDICCIÓN.- EN CASO DE SURGIR CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

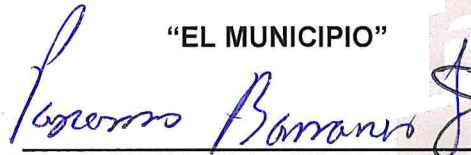
DÉCIMA LEGISLACIÓN APLICABLE.- ESTE CONTRATO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “LAS PARTES” QUE EN EL INTERVIENEN, SE INTERPRETARÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA PRIMERA INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, POR LOS QUE EN ÉL PARTICIPARON, LIBRES DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL O DE CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DEL MISMO, NO MEDIÓ VIOLENCIA, DOLO, ERROR O MALA FE, QUE EN MOMENTO ALGUNO PUDIERA INVALIDARLO.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO “EL MUNICIPIO” COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026.

“EL MUNICIPIO”



ING PASIANO FRANCISCO BARRANCO

ISLAS

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ACATLAN,
HIDALGO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



C. LUCIA LOPEZ ZAMORA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
FONZAGA DE MEXICO S.A.DE C.V.



ACATLÁN
UNIDOS POR EL BIENESTAR DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

